

State Water Resources Control Board

Programa de Fondos para Agua Potable Segura y Asequible para Equidad y Resiliencia (SAFER) GRUPO ASESOR Paquete de Materiales de la Reunión del 9 de junio Revise este documento antes de la reunión

Tabla de Contenidos

Evaluación de necesidades de agua potable de 2022	1
ANTECEDENTES	1
Definiciones de términos.....	4
Resumen ejecutivo.....	12
Actualizaciones del Grupo Asesor de SAFER: junio de 2022.....	23
Descripción general	23
ADMINISTRATIVO.....	27
Cronograma del Programa SAFER.....	33

EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE AGUA POTABLE DE 2022

ANTECEDENTES

El propósito de la Evaluación de Necesidades es (1) **identificar las comunidades** en California que están fallando o corriendo el riesgo de fallar el acceso a agua potable segura; (2) **calcular los costos** de implementación de soluciones para estas comunidades; y (3) **identificar los desafíos de asequibilidad** que podrían impedir la implementación de tales soluciones. Los informes técnicos, las presentaciones, los comentarios públicos recibidos, y las grabaciones de los seminarios virtuales se encuentran en la página internet de la [Evaluación de Necesidades](#) de la Junta Estatal del Agua.

Mejoras relacionadas con la sequía

La Junta Estatal del Agua tomó en cuenta los comentarios de las partes interesadas después de la publicación de la Evaluación de las Necesidades 2021. En la evaluación de riesgos, la Junta Estatal del Agua se esforzó en afinar la identificación de los desafíos y de las necesidades relacionadas con la sequía:

- Añadió nuevos indicadores de riesgo en la capacidad de la fuente de los sistemas de agua pública: “Violaciones de la Capacidad de la Fuente” y “Dependencia al Agua Embotellada o Transportada”.
- Trabajó junto con el Departamento de Recursos del Agua (DWR1) para desarrollar una nueva Evaluación de Riesgo combinada para pequeños sistemas de agua estatales y pozos domésticos que usan el Mapa de Acuíferos en Riesgo (calidad del agua en riesgo) y la Herramienta de Vulnerabilidad y Riesgo de Sequía del DWR.
- Realizó una evaluación enfocada en los costos de la infraestructura ante sequías requerida para la implementación de la Ley del Senado SB 5522 en pequeños sistemas de agua.

Mejoras adicionales

La Junta Estatal del Agua aportó mejoras a los tres componentes de la Evaluación de Necesidades 2022.

- La Evaluación de Riesgo para los sistemas públicos de agua se amplió para incluir los sistemas medianos de agua. Son aquellos que cuentan entre 3,300 y 30,000 conexiones de servicio o que suministran a una población de hasta 100,000 personas. La inclusión de los sistemas medianos de agua en la Evaluación de Riesgos se alinea con la inclusión de dichos sistemas en la elegibilidad de financiamiento de La Junta Estatal del Agua.
- En la Evaluación de Riesgos para los sistemas públicos de agua, se eliminaron cinco indicadores de riesgo y se añadieron otros: “Componentes de preocupación emergente”, “Ingresos”, “Capacidad de operación” y “Dinero disponible en caja diariamente”.
- Se añadieron nuevos indicadores de Asequibilidad en las Evaluaciones de Riesgos y de Asequibilidad, usando los datos del Programa de Pagos Atrasados de Agua Potable 2021: “Porcentaje de residencias con pagos atrasados” y “Carga de los pagos atrasados sobre el total de residencias.”
- Se realizaron análisis socioeconómicos en relación con las Evaluaciones de Riesgo y de Asequibilidad. La Junta Estatal del Agua identificó donde los sistemas de la lista de incumplimiento HR2W3 y las comunidades en riesgo están experimentando una carga alta de contaminación o de pobreza, y cuantificó el porcentaje de clientes suministrados no blancos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGO 2022

En enero 2022, había 346 sistemas de agua en la lista de incumplimiento HR2W. La Evaluación de Riesgo de 2021 predijo correctamente aproximadamente un 77% de los sistemas de agua que estaban en la lista en 2021. La Evaluación de Riesgo de 2022 tiene el mismo poder de predicción que la Evaluación de 2021, pero hay aproximadamente 100 sistemas de agua menos en la lista, permitiendo un compromiso más enfocado.

Sistemas de Agua	Sistemas Analizados Totales	En Riesgo
------------------	-----------------------------	-----------

Sistemas de Agua Públicos	3,066	508 (17%)
Pequeños Sistemas de Agua Estatales		
Riesgo en la Calidad del Agua	1,132	631 (50%)
Riesgo de Sequía	1,267	321 (25%)
Riesgos Combinados	1,271	378 (30%)
Pozos Domésticos		
Riesgo en la Calidad del Agua	160,995	92,635 (30%)
Riesgo de Sequía	312,023	90,974 (29%)
Riesgos Combinados	312,162	64,176 (21%)

2022 EVALUACIÓN DE COSTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SEQUÍA

En septiembre 2021, el Gobernador aprobó la Ley del Senado SB 552¹ que obliga los pequeños sistemas de agua (de 15 a 2,999 conexiones) y las escuelas K-12 a implementar nuevas medidas de resiliencia en infraestructuras de sequía. La Junta del Agua realizó una evaluación enfocada en los costos de infraestructura de sequía. Se indican los resultados a continuación.

Requisitos de infraestructura de sequía ²	# Pequeños Sistemas	Rango Total en Millones de Dólares
Monitorear Niveles Estáticos de los Pozos	1,213 (46%)	\$1- \$5
Respaldo eléctrico	1,872 (71%)	\$122 - \$490
Fuente de respaldo: pozo nuevo o interconexión	895 (34%)	\$956-\$3,823
Medir todas las conexiones de servicio	1,275 (48%)	\$123 - \$491
TOTAL:	2,634	\$1,202 - \$4,809

2022 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE ASEQUIBILIDAD

¹ Ley del Senado No. 552, Sección 10609.62, Capítulo 245: leginfo.legislature.ca.gov

² La afiliación a CalWARN es gratuita y no está incluida en esta tabla. Los requisitos de la Ley del Senado 552 sobre caudal para incendios fue excluida de este análisis debido a la falta de datos sobre requisitos locales de caudal para incendios.

La Evaluación de Asequibilidad identifica los sistemas de agua comunitarios que sirven Comunidades Desfavorecidas (DAC/SDAC⁶) que deberían cobrar su tarifa de clientes, lo cual excede el umbral de asequibilidad establecido por la Junta Estatal del Agua para proveer agua potable y segura. La Junta Estatal del Agua identificó 69 sistemas de agua en DAC/SDAC (el 5%) con una carga de asequibilidad alta, 175 (el 12%) con una carga de asequibilidad media, y 311 (el 22%) con una carga de asequibilidad baja.

Definiciones de términos

Este informe incluye los siguientes términos:

“Umbral de asequibilidad” se refiere a el nivel, punto o valor que delimita si las tarifas de los clientes residenciales de un sistema de agua, diseñadas para garantizar que los sistemas de agua puedan suministrar agua potable que cumpla las normas estatales y federales, son inasequibles. Para los fines de la Evaluación de Asequibilidad de 2022, la Junta Estatal de Agua empleó umbrales de asequibilidad para los siguientes indicadores: Porcentaje de ingreso medio por hogar; Factura de agua extrema; Porcentaje de pagos atrasados en el sector residencial, y Carga de pagos atrasados en el sector residencial. Para más información sobre los indicadores actuales y futuros y los umbrales de asequibilidad, consulte el Apéndice E.

“Suministro adecuado” se refiere a suficiente agua para satisfacer las necesidades de salud y seguridad de los residentes en todo momento. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116681, subdivisión (a))

“Administrador” se refiere a un individuo, corporación, compañía, asociación, consorcio, sociedad de responsabilidad limitada, municipio, empresa de servicios públicos u otro organismo o institución pública que la Junta Estatal de Agua haya determinado que es competente para prestar los servicios administrativos, técnicos, operativos, jurídicos o gerenciales requeridos a efectos del artículo 116686 del Código de Salud y Seguridad, de conformidad con el Manual de políticas del administrador adoptado por la Junta Estatal de Agua. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (g) y artículo 116686, subdivisión (m)(1))

“Evaluación de Asequibilidad” se refiere a la identificación de cualquier sistema de agua comunitario que abastezca a una comunidad desfavorecida que deba cobrar tarifas que superen el umbral de asequibilidad establecido por la Junta Estatal de Agua para suministrar, tratar y distribuir agua potable que cumpla con las normas federales y estatales de agua potable. La Evaluación de Asequibilidad evalúa varios indicadores diferentes de asequibilidad para identificar a las comunidades que están atravesando problemas de asequibilidad. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116769, subdivisión (2)(B))

“Pago atrasado” se refiere a la deuda acumulada por los clientes de un sistema de agua por no haber cancelado la(s) factura(s) de servicio de agua vencida(s) como mínimo hace 60 días.

“Sistemas públicos de agua en riesgo” o **“PWS en riesgo”** se refiere a los sistemas de agua comunitarios con hasta 30,000 conexiones de servicio o que abastecen a 100,000 habitantes y escuelas K-12 que corren el riesgo de no cumplir uno o más objetivos clave del derecho humano al agua: (1) proporcionar agua potable; (2) agua potable accesible; (3) agua potable asequible, o (4) mantener un sistema de agua sostenible.

“Sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos en riesgo” o **“SSWS y pozos domésticos en riesgo”** se refiere a los sistemas de agua estatales pequeños y los pozos domésticos que están situados en zonas en las que las aguas subterráneas corren un alto riesgo de contener contaminantes que superen las normas de agua potable segura. Esta definición puede ampliarse en futuras iteraciones de la Evaluación de Necesidades a medida que se disponga de más datos sobre pozos domésticos y sistemas de agua estatales pequeños.

“Tribu nativa americana de California” se refiere a las tribus nativas americanas de California reconocidas por el gobierno federal y las tribus nativas americanas no reconocidas por el gobierno federal en la lista de contactos que mantiene la Comisión del Patrimonio Nativo Americano a efectos del Capítulo 905 de los Estatutos de 2004. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116766, subdivisión (c)(1)). Normalmente, los sistemas de agua potable para tribus reconocidas por el gobierno federal quedan bajo la jurisdicción reguladora de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), mientras que los sistemas públicos de agua operados por tribus no reconocidas por el gobierno federal se encuentran actualmente bajo la jurisdicción de la Junta Estatal de Agua.

“Costos de capital” se refiere a los costos asociados a la adquisición, construcción y desarrollo de la infraestructura de los sistemas de agua. Estos costos pueden incluir el costo de las infraestructuras (soluciones de tratamiento, consolidación, etc.), los costos de diseño e ingeniería, los costos de cumplimiento de la normativa ambiental, los aranceles de gestión de la construcción, los honorarios del contratista general, etc. Los detalles completos de los costos de capital considerados y utilizados en la Evaluación de Necesidades se encuentran en el Apéndice C.

“Sistema de agua comunitario” o **“CWS”** se refiere a un sistema público de agua que abastece al menos a 15 conexiones de servicio utilizadas por residentes durante todo el año o que abastece regularmente al menos a 25 residentes del área abastecida por el sistema durante todo el año. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (i))

“Incumple sistemáticamente” se refiere a una falla en el suministro adecuado de agua potable segura. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116681, subdivisión (c))

“Consolidación” se refiere a la unión de dos o más sistemas públicos de agua, sistemas de agua estatales pequeños o residencias afectadas en un solo sistema público de agua, ya sea desde el punto de vista físico o administrativo. A efectos de este documento, las consolidaciones pueden incluir consolidaciones voluntarias u obligatorias. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116681, subdivisión (e))

“Contaminantes de preocupación emergente” se refiere a sustancias químicas o materiales sintéticos o naturales que se han detectado en las masas de agua, que repercuten en la salud pública y que no están regulados por el nivel máximo de contaminantes (MCL) primario o secundario actual. A efectos de la Evaluación de Riesgos de 2022, se incorporaron tres sustancias químicas: el cromo hexavalente, el 1,4-dioxano y las sustancias perfluoroalquiladas (PFAS).

“Contaminante” se refiere a cualquier sustancia o materia física, química, biológica o radiológica en el agua. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (a))

“Evaluación de Costos” se refiere a la estimación de la financiación necesaria para el Fondo de Agua Potable Segura y Asequible para el próximo período fiscal, basada en la cantidad de dinero disponible en el fondo, las necesidades de financiación previstas y otras fuentes de financiación existentes de la Junta Estatal de Agua. Por lo tanto, la Evaluación de Costos estima los costos relacionados con la aplicación de medidas provisionales o de emergencia y soluciones a más largo plazo para los sistemas de la lista de incumplimiento del HR2W y los sistemas públicos de agua en riesgo, los sistemas de agua estatales pequeños y los pozos domésticos. La Evaluación de Costos también incluye la identificación de las fuentes de financiación disponibles y el déficit de financiación existente para respaldar las soluciones provisionales y a largo plazo. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116769)

“Comunidad desfavorecida” o **“DAC”** se refiere a toda el área de servicio de un sistema de agua comunitario, o una comunidad en esa área, cuyo ingreso medio por hogar es inferior al 80% del nivel de ingreso medio por hogar anual en todo el estado. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (aa))

“Pozo doméstico” se refiere a un pozo de agua subterránea utilizado para suministrar agua para las necesidades domésticas de una residencia individual o un sistema de agua que no es un sistema público de agua y que no tiene más de cuatro conexiones de servicio. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116681, subdivisión (g))

“Evaluación de Necesidades de Agua Potable” o **“Evaluación de Necesidades”** se refiere a la identificación exhaustiva de las necesidades relativas al agua potable en California. La Evaluación de Necesidades consta de tres componentes básicos: la Evaluación de Asequibilidad, la Evaluación de Riesgos y la Evaluación de Costos. Los resultados de la Evaluación de Necesidades determinan el plan anual de gastos de la Junta Estatal de Agua para el Fondo de Agua Potable Segura y Asequible y las actividades más amplias del Programa SAFER. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116769)

“Informe Anual Electrónico” o **“EAR”** se refiere a una encuesta sobre los sistemas públicos de agua, que actualmente se requiere anualmente, para recoger información crítica del sistema de agua destinada a evaluar el estado de cumplimiento de los requisitos reglamentarios específicos. Este informe proporciona información de contacto y de inventario actualizada (como la población y el número de conexiones de servicio) y brinda información que se utiliza para evaluar la capacidad financiera de los sistemas de agua, entre otra información presentada.

“Caudal de incendios” se refiere a la cantidad de agua designada a combatir incendios.

“Plan de Gastos de Fondos” o **“FEP”** se refiere al plan que la Junta Estatal de Agua desarrolla de acuerdo con el artículo 4 del Capítulo 4.6 del Código de Salud y Seguridad para el Fondo de Agua Potable Segura y Asequible, establecido de acuerdo con la sección 116766 del Código de Salud y Seguridad.

“Consumo humano” se refiere al uso de agua para beber, bañarse o ducharse, lavarse las manos, la higiene bucal o cocinar, lo que incluye, entre otros, la preparación de alimentos y el lavado de platos. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (e))

“Derecho humano al agua” o **“HR2W”** se refiere al reconocimiento de que “todo ser humano tiene derecho a agua segura, limpia, asequible y accesible, adecuada para el consumo humano, para cocinar y para fines sanitarios”, tal y como se define en el proyecto de ley de la Asamblea n.º 685 (AB 685). (Código de Agua de California, artículo 106.3, subdivisión (a)).

“Lista del derecho humano al agua” o **“lista de incumplimiento del HR2W”** es la lista de sistemas públicos de agua que no cumplen o incumplen sistemáticamente las normas primarias de agua potable. Los sistemas que se evalúan para cumplir con los criterios de la lista HR2W incluyen sistemas de agua comunitarios y sistemas de agua no comunitarios que prestan servicios a escuelas K-12 y guarderías. Los criterios de la lista HR2W se ampliaron en abril de 2021 para alinearse mejor con las definiciones legales de lo que significa que un sistema de agua “incumple sistemáticamente” los estándares primarios de agua potable. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (c))

“Interconexión” se refiere a una conexión que permite el paso de agua entre dos o más sistemas de agua.

“Agencia Local de Primacía” o **“LPA”** se refiere a un organismo de salud local dentro de un condado a quien la Junta Estatal de Agua ha delegado la responsabilidad principal de la administración y aplicación de la Ley de Agua Potable Segura de California. La LPA queda autorizada mediante un acuerdo de delegación de primacía local si el organismo de salud local demuestra que tiene la capacidad de cumplir los requisitos del programa de primacía local establecidos por la Junta Estatal de Agua, de conformidad con la subdivisión (h) del artículo 116375 del Código de Salud y Seguridad. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116330, subdivisión (a))

“Nivel máximo de contaminantes” o **“MCL”** se refiere al nivel máximo permitido de un contaminante en el agua. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (f))

“Ingreso medio por hogar” o **“MHI”** se refiere al ingreso por hogar que representa el valor medio, o la mediana, en la comunidad. Los métodos utilizados para calcular el ingreso medio por hogar se incluyen en el Apéndice A y en el Apéndice E. Los ingresos medios por hogar que figuran en este documento son valores estimados a efectos de

esta evaluación estatal. La División de Asistencia Financiera de la Junta Estatal de Agua se encarga de determinar, sistema por sistema, el ingreso medio por hogar para establecer la elegibilidad para la financiación.

“Sistemas de agua comunitarios medianos” se refiere a sistemas de agua que abastecen hasta 30,000 conexiones de servicio o 100,000 habitantes.

“Sistema de agua no comunitario” se refiere a un sistema público de agua que no es un sistema de agua comunitario. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (j))

“Sistema de agua no comunitario no transitorio” se refiere a un sistema público de agua que no es un sistema de agua comunitario y que abastece regularmente a las mismas 25 personas o más durante al menos seis meses en un año determinado; por ejemplo, una escuela. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (k))

“Operaciones y mantenimiento” o **“O&M”** se refiere a las funciones, deberes y mano de obra asociados con las operaciones diarias y las reparaciones normales, el reemplazo de piezas y componentes estructurales, y otras actividades necesarias para que un sistema de agua preserve sus activos de capital y pueda seguir suministrando agua potable.

“Punto de uso” o **“POU”** se refiere a un dispositivo de tratamiento de agua que trata el agua en la ubicación del cliente final.

“Punto de entrada” o **“POE”** se refiere a un dispositivo de tratamiento de agua que se encuentra en la entrada de un edificio o establecimiento.

“Potencialmente en riesgo” se refiere a los sistemas de agua comunitarios con 30,000 conexiones de servicio o menos, o los sistemas que abastecen hasta 100,000 habitantes y escuelas K-12 que corren el riesgo potencial de no cumplir uno o más objetivos clave del derecho humano al agua: (1) proporcionar agua potable; (2) agua potable accesible; (3) agua potable asequible, o (4) mantener un sistema de agua sostenible.

“Norma primaria de agua potable” se refiere a: (1) niveles máximos de contaminantes que, a juicio de la Junta Estatal, pueden tener un efecto adverso en la salud de las personas; (2) técnicas de tratamiento específicas adoptadas por la Junta Estatal en lugar de los niveles máximos de contaminantes, de conformidad con el artículo 116365, subdivisión (j) del Código de Salud y Seguridad, y (3) los requisitos de control y presentación de información especificados en los reglamentos adoptados por la Junta Estatal que se refieren a los niveles máximos de contaminantes. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (c))

“Sistema público de agua” o **“PWS”** se refiere a un sistema para el suministro al público de agua para consumo humano a través de tuberías u otros medios de transporte construidos que tiene 15 o más conexiones de servicio o abastece regularmente por lo menos a 25 personas diariamente por lo menos 60 días al año. Un PWS incluye cualquier instalación de recolección, pretratamiento, tratamiento,

almacenamiento y distribución bajo el control del operador del sistema, que se utilice principalmente en conexión con el sistema; cualquier instalación de almacenamiento de recolección o pretratamiento que no esté bajo el control del operador, que se utilice principalmente en conexión con el sistema; y cualquier sistema de agua que trate el agua en nombre de uno o más sistemas públicos de agua con el fin de hacerla segura para el consumo humano. (Código de Salud y Seguridad artículo 116275, subdivisión (h))

“Residente” se refiere a una persona que ocupa físicamente, ya sea por propiedad, alquiler, arrendamiento u otros medios, la misma vivienda durante al menos 60 días al año. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (t))

“Evaluación de Riesgos” se refiere a la identificación de los sistemas públicos de agua, con especial atención a los sistemas de agua comunitarios y aquellos en las escuelas K-12, que pueden correr el riesgo de no proporcionar un suministro adecuado de agua potable. También incluye una estimación del número de hogares que se abastecen de pozos domésticos o de sistemas de agua estatales pequeños en zonas de alto riesgo de contaminación de las aguas subterráneas. Se han desarrollado diferentes metodologías de evaluación de riesgos para distintos tipos de sistemas: (1) sistemas públicos de agua; (2) sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos, y (3) sistemas de agua tribales. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116769)

“Indicador de riesgo” se refiere a las mediciones cuantificables de datos clave que permiten a la Junta Estatal de Agua evaluar la posibilidad de que un sistema de agua comunitario o un sistema de agua no comunitario transitorio que abastece a una escuela K-12 no pueda proporcionar de forma sostenible un suministro adecuado de agua potable segura debido a problemas con la calidad del agua, la accesibilidad al agua, la asequibilidad, las instituciones o la capacidad técnica, administrativa y financiera.

“Umbral de riesgo” se refiere a los niveles, puntos o valores asociados a un indicador de riesgo individual que delimita cuándo un sistema de agua corre más riesgo de fallar, normalmente sobre la base de requisitos reglamentarios o normas industriales.

“Encuesta sanitaria” se refiere a una inspección exhaustiva para evaluar la potencia que tiene un determinado sistema de agua para proporcionar agua potable a sus clientes y para garantizar el cumplimiento de la Ley Federal de Agua Potable (SDWA).

“Sonda” se refiere a la herramienta utilizada para medir la profundidad de las aguas subterráneas en un pozo.

“Deficiencias significativas” se refiere a las deficiencias identificadas por el personal de la Junta Estatal de Agua o el personal de la LPA durante una encuesta sanitaria y otras inspecciones de los sistemas de agua. Las deficiencias significativas incluyen, entre otras, los defectos en el diseño, operación o mantenimiento, un fallo o mal funcionamiento de las fuentes, y el tratamiento, el almacenamiento o el sistema de distribución que la EPA de EE. UU. determine que está causando o tiene el potencial

de causar la introducción de contaminantes en el agua suministrada a los consumidores.

“Fondo de Agua Potable Segura y Asequible” o **“SADWF”** se refiere al fondo creado mediante la aprobación del proyecto de ley n.º 200 del Senado ([SB 200](#)) para ayudar a proporcionar un suministro adecuado y asequible de agua potable a corto y largo plazo. El SB 200 exige que se transfiera cada año el 5 por ciento de los ingresos anuales del Fondo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF) (hasta 130 millones de dólares) al Fondo hasta el 30 de junio de 2030. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116766)

“Programa de Financiación Segura y Asequible para la Equidad y la Resistencia” o **“Programa SAFER”** se refiere a un conjunto de herramientas, fuentes de financiación y autoridades reguladoras de la Junta Estatal de Agua diseñadas para cumplir el objetivo de garantizar un agua potable segura, accesible y asequible para todos los californianos.

“Cámara de Compensación de SAFER” se refiere a un sistema de base de datos, desarrollado y mantenido por la Junta Estatal de Agua, que sirve de ayuda para a la implementación, gestión y seguimiento del Programa SAFER.

“Agua potable segura” se refiere a agua que cumple con todas las normas primarias y secundarias de agua potable, según se define en el artículo 116275 del Código de Salud y Seguridad.

“Puntaje” se refiere a un valor numérico estandarizado que se ubica en una escala del 0 al 1 para los puntos de riesgo que conforman los indicadores de riesgo. Los puntajes estandarizados permiten evaluar y comparar los indicadores de riesgo.

“Normas secundarias de agua potable” se refiere a las normas que especifican los niveles máximos de contaminantes que, a juicio de la Junta Estatal de Agua, son necesarios para proteger el bienestar público. Las normas secundarias de agua potable pueden aplicarse a cualquier contaminante en el agua potable que pueda afectar negativamente el bienestar público. Los reglamentos que establecen normas secundarias para el agua potable pueden variar según las circunstancias geográficas y de otro tipo y pueden aplicarse a cualquier contaminante en el agua potable que afecte negativamente el sabor, el olor o la apariencia del agua cuando las normas sean necesarias para garantizar un suministro de agua pura, sana y potable. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (d))

“Conexión de servicio” se refiere al punto de conexión entre la tubería o el medio de transporte construido del cliente y el medidor, la tubería de servicio o el medio de transporte construido del sistema de agua, con ciertas excepciones establecidas en la definición del Código de Salud y Seguridad. (Véase el Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (s))

“Proyecto de ley del Senado n.º 200” se refiere a una ley legislativa que permitió a la Junta Estatal de Agua establecer el Programa de Financiación Segura y Asequible para

la Equidad y la Resistencia (SAFER) para promover los objetivos del derecho humano al agua. (Proyecto de ley del Senado n.º 200, CAPÍTULO 120)

“**Proyecto de ley del Senado n.º 552**” se refiere a una ley legislativa que exige a los pequeños proveedores de agua y a los sistemas de agua no comunitarios no transitorios que apliquen medidas de resistencia a la sequía sujetas a la disponibilidad de fondos. (Proyecto de ley del Senado n.º 552, CAPÍTULO 245)

“**Comunidad severamente desfavorecida**” o “**SDAC**” se refiere a toda el área de servicio de un sistema de agua comunitario en el que el ingreso medio por hogar (MHI) es menos del 60% del ingreso medio por hogar en todo el estado. (Véase el Código de Agua, artículo 13476, subdivisión (j))

“**Capacidad de la fuente**” se refiere a la cantidad total de suministro de agua disponible, expresada en forma de caudal, de todas las fuentes activas permitidas en el sistema de agua, incluidas las aguas superficiales aprobadas, las aguas subterráneas y el agua adquirida. (Título 22 del Código de Reglamentos de California, artículo 64551.40)

“**Sistema de agua comunitario pequeño**” se refiere a un CWS que abastece a no más de 3,300 conexiones de servicio o una población de no más de 10,000 personas durante un año. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (z))

“**Comunidad desfavorecida pequeña**” o “**DAC pequeña**” o “**SDAC**” se refiere a toda el área de servicio, o una comunidad dentro de ella, de un sistema de agua comunitario que abastece durante todo el año a no más de 3,300 conexiones de servicio o a una población de no más de 10,000 personas en la que el ingreso medio por hogar es inferior al 80% del ingreso medio anual de los hogares en todo el estado.

“**Sistema de agua estatal pequeño**” o “**SSWS**” se refiere a un sistema para el suministro al público de agua por tubería para el consumo humano, que abastece al menos a cinco, pero no más de 14 conexiones de servicio y no abastece regularmente agua potable a más de un promedio de 25 personas diariamente durante más de 60 días al año. (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (n))

“**Junta Estatal de Agua**” se refiere a la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua.

“**Nivel estático del pozo**” se refiere al estado de reposo del nivel del agua en un pozo en condiciones normales, sin bombeo.

“**Capacidad técnica, administrativa y financiera**” o “**capacidad TMF**” se refiere a la capacidad de un sistema de agua para planificar, lograr y mantener el cumplimiento a largo plazo de las normas de agua potable, asegurando así la calidad y la idoneidad del suministro de agua. Esto incluye recursos adecuados para la planificación y la gestión fiscal del sistema de agua.

“**Normas de obras de agua**” se refiere a las regulaciones adoptadas por la Junta Estatal de Agua, tituladas “Normas de obras de agua de California” (Capítulo 16 (a

partir del artículo 64551) de la división 4 del Título 22 del Código de Regulaciones de California). (Código de Salud y Seguridad, artículo 116275, subdivisión (q))

“**Ponderación**” se refiere a la aplicación de un valor multiplicador o peso a cada indicador de riesgo y categoría de riesgo dentro de la Evaluación de Riesgos, ya que ciertos indicadores y categorías de riesgo pueden considerarse más críticos que otros.

Resumen ejecutivo

En 2016, la Junta Estatal de Control de los Recursos de Agua de California (Junta Estatal de Agua) adoptó una Resolución sobre el Derecho Humano al Agua³, de modo que estableció que el derecho humano al agua (HR2W), tal y como se define en el proyecto de ley de la Asamblea n.º 685, es una consideración primordial y una prioridad en todos los programas de las juntas estatales y regionales. El HR2W establece que “todo ser humano tiene el derecho a agua segura, limpia, asequible y accesible adecuada para el consumo humano, para cocinar y con fines sanitarios”.

En 2019, para avanzar en los objetivos del HR2W, California aprobó el proyecto de ley del Senado n.º 200 (SB 200), que permitió a la Junta Estatal de Agua establecer el Programa de Financiación Segura y Asequible para la Equidad y la Resistencia (SAFER). El SB 200 estableció un conjunto de herramientas, fuentes de financiación y autoridades reguladoras que la Junta Estatal de Agua utiliza a través del Programa SAFER para ayudar a los sistemas de agua en dificultades a suministrar agua potable de forma sostenible y asequible.

La Evaluación Anual de Necesidades de Agua Potable (Evaluación de Necesidades) que debe realizar el programa SAFER proporciona información básica y recomendaciones para orientar esta labor⁴. La Evaluación de Necesidades está conformada por tres componentes: la Evaluación de Riesgos, la Evaluación de Asequibilidad y la Evaluación de Costos. La mejora de la Evaluación de Necesidades de 2022 consistió en las recomendaciones del grupo de trabajo interno y en un taller público dictado en febrero de 2022, todo lo cual se detalló en un informe oficial que se encuentra disponible para el público⁵. Los comentarios del público se incorporaron a la metodología y a los resultados finales.

En la Evaluación de Necesidades de 2022, se analizan tres tipos diferentes de sistemas de agua: sistemas públicos de agua, sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos. Se han desarrollado diferentes metodologías para estos tipos de sistemas en función de la disponibilidad y la fiabilidad de los datos.

³ [Resolución n.º 2016-0010 de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua](#)

⁴ El artículo 116769, subdivisión (b), del Código de Salud y Seguridad de California establece que “el plan de gastos de fondos se basará en los datos y análisis extraídos de la evaluación de necesidades de agua potable (...)”.

⁵ 28 de enero de 2022 Informe oficial: [Cambios propuestos para la Evaluación de Necesidades de Agua Potable de 2022](#)

Los resultados de la Evaluación Anual de Necesidades son utilizados por la Junta Estatal de Agua y el Grupo Asesor de SAFER⁶ para establecer las prioridades de uso de la financiación estatal disponible y la asistencia técnica dentro del Plan de Gastos de Fondos (FEP) del Fondo de Agua Potable Segura y Asequible (SADWF)⁷. La Junta Estatal de Agua suele organizar una serie de talleres a lo largo del año para desarrollar el FEP.

La Evaluación de Necesidades no es un análisis estático. La Junta Estatal de Agua actualiza anualmente la Evaluación de Necesidades, y proporciona un valioso panorama de los recursos generales necesarios para hacer que los sistemas deficientes cumplan con las normas de agua potable y evitar que los sistemas de agua en riesgo fallen. Al incorporar esta Evaluación de Necesidades al Programa SAFER y a la aplicación del SADWF, la Junta Estatal de Agua seguirá liderando las soluciones a largo plazo en materia de agua potable. Al mismo tiempo, esta Evaluación de Necesidades evidencia el trabajo que deben realizar colectivamente los socios estatales, federales, locales y las partes interesadas. Solo si trabajamos juntos conseguiremos el objetivo de que se cumpla el derecho humano al agua para todos los californianos.

Retrospectiva 2021

Lista de incumplimiento del HR2W

La Junta Estatal de Agua realiza un seguimiento de los sistemas de agua comunitarios y de las escuelas K-12 que cumplen los criterios para formar parte de la lista de incumplimiento del HR2W y monitorea cuándo se los elimina de la lista. En 2021, había 416 sistemas de agua únicos en la lista de incumplimiento del HR2W en algún momento del año ([Tabla 1](#)). En 2021, hubo 115 sistemas de agua únicos que entraron en la lista de incumplimiento del HR2W; 38 de estos sistemas se añadieron en abril de 2021 debido a la adopción de los criterios ampliados de la lista de incumplimiento del HR2W. En 2021, 48 sistemas de agua únicos fueron eliminados de la lista de incumplimiento del HR2W.

Tabla 1: Lista de incumplimiento del HR2W

Sistemas de agua	Número de sistemas únicos	Población total abastecida	Número promedio de conexiones de servicio	Número de sistemas en la lista durante más de 3 años
Sistemas de agua pequeños⁸	396 (95%)	305,303 (28 %)	210	170

⁶ [Grupo Asesor de SAFER](#)

⁷ [Fondo de Agua Potable Segura y Asequible](#)

⁸ 3,000 conexiones de servicio o menos.

Sistemas de agua	Número de sistemas únicos	Población total abastecida	Número promedio de conexiones de servicio	Número de sistemas en la lista durante más de 3 años
Sistemas de agua medianos ⁹	22 (5%)	779,639 (72%)	9,400	7
TOTAL:	416	1,084,942	689	177

Prestación de asistencia

El objetivo del Programa SAFER es ayudar a abordar los sistemas deficientes y los que están en riesgo, mediante el desarrollo de capacidades locales a través de consolidaciones, administradores, asistencia técnica y soluciones a largo plazo para garantizar que los sistemas puedan funcionar de forma sostenible y alcancen el HR2W. La Junta Estatal de Agua utiliza un conjunto diverso de programas y herramientas para desarrollar la capacidad del sistema de agua. A continuación, se resume cómo se utilizaron estas herramientas en 2021 para brindar apoyo a los sistemas de agua de California:

- Se consolidaron 27 sistemas de agua que abastecen a 13,651 habitantes.
- La Junta Estatal de Agua envió aproximadamente 1,100 cartas a los sistemas de agua en las que recomendó la consolidación y organizó 12 eventos de capacitación dictados por Water Partnership en todo el estado.
- Hay aproximadamente 170 consolidaciones activas en fase de desarrollo o en proceso de financiación. Aproximadamente el 30% de los sistemas de agua de la lista de incumplimiento del HR2W de 2021 están considerando la consolidación o están en pleno desarrollo de una alternativa de consolidación y continúan progresando.
- Desde 2020, la Junta Estatal de Agua ha designado 13 sistemas públicos de agua que necesitan un administrador y ha celebrado reuniones públicas para todas las comunidades afectadas. Esto involucra a aproximadamente 3,300 personas y 900 conexiones de servicio en siete condados.
- En 2021, el Programa SAFER proporcionó soluciones a corto plazo, como la reparación de pozos de emergencia, y suministró y transportó agua embotellada a casi 28,000 personas. Se completaron soluciones a largo plazo, como la construcción y la consolidación, para 81 comunidades, lo que abarca a casi 200,000 personas. Se proporcionó asistencia para la planificación (con el objetivo de la construcción de soluciones a largo plazo) a 171 comunidades, lo que abarca a más de 135,000 personas.

⁹ Tiene más de 3,000 conexiones de servicio. Ningún sistema con más de 30,000 conexiones de servicio ha estado incluido en la lista de incumplimiento del HR2W desde septiembre de 2019.

- La Junta Estatal de Agua otorgó aproximadamente 301 millones de dólares a 871 sistemas de agua para ayudar a compensar los pagos atrasados que se produjeron debido al COVID-19 en los sectores residencial y comercial, lo que abarca a aproximadamente 536,000 clientes.
- En 2021, la Junta Estatal de Agua invirtió aproximadamente 13 millones de dólares en asistencia técnica para brindar apoyo a 554 sistemas de agua.
- En 2021, la Junta Estatal de Agua y las Agencias Locales de Primacía llevaron a cabo encuestas sanitarias sobre 886 sistemas de agua comunitarios y 909 sistemas de agua no comunitarios. Se identificaron más de 20 deficiencias significativas.

Mejoras en la evaluación de necesidades de 2022

Mejoras relacionadas con las sequías

En respuesta a los comentarios presentados por las partes interesadas tras la publicación de la Evaluación de Necesidades de 2021, la Junta Estatal de Agua centró sus esfuerzos de perfeccionamiento en identificar mejor los retos y las necesidades asociadas a las sequías, es decir, en una evaluación de riesgos:

- Se han añadido nuevos indicadores de riesgo de capacidad de las fuentes a la Evaluación de Riesgos de los sistemas públicos de agua: “Violaciones de la capacidad de la fuente” y “Dependencia del agua embotellada o transportada”.
- Se ha trabajado en colaboración con el Departamento de Recursos de Agua (DWR) para desarrollar una nueva Evaluación de Riesgos combinada para los sistemas de agua estatales pequeños y los pozos domésticos que utiliza tanto el Mapa de Riesgos de Acuíferos (riesgo de calidad del agua) como la Herramienta de Riesgo de Vulnerabilidad a Sequías del DWR.

Se realizó una evaluación de los costos de la infraestructura para sequías para la implementación de los requisitos del SB 552 en los sistemas de agua pequeños.

Mejoras adicionales

La Junta Estatal del Agua ha introducido otras mejoras en los tres componentes de la Evaluación de Necesidades de 2022:

- La Evaluación de Riesgos para los sistemas públicos de agua se amplió para incluir los sistemas de agua comunitarios medianos con entre 3,300 y 30,000 conexiones de servicio o aquellos que abastecen una población de hasta 100,000 personas. Este inventario ampliado se ajusta a la ampliación de las posibilidades de financiación de la Junta Estatal de Agua para los sistemas medianos.
- En la Evaluación de Riesgos para los sistemas públicos de agua, se eliminaron cinco indicadores de riesgo y se añadieron otros nuevos, entre ellos: “Componentes de preocupación emergente”, “Ingresos”, “Margen de operación” y “Efectivo disponible en caja diariamente”.
- Se añadieron nuevos indicadores de asequibilidad para la Evaluación de Riesgos y la Evaluación de Asequibilidad sobre la base de datos del Programa de Pagos Atrasados de Agua Potable de 2021: “Porcentaje de pagos atrasados en el sector residencial” y “Carga de pagos atrasados en el sector residencial”.

Se realizaron análisis socioeconómicos relacionados con las Evaluaciones de Riesgo y Asequibilidad. La Junta Estatal de Agua identificó los sistemas incluidos en la lista de incumplimiento del HR2W y las comunidades en riesgo que experimentan una alta carga de contaminación o pobreza y cuantificó el porcentaje de clientes no blancos abastecidos.

Resultados de la evaluación de necesidades de 2022

Evaluación de Riesgos

El propósito de la Evaluación de Riesgos es identificar los sistemas de agua públicos, los sistemas de agua tribales, los sistemas de agua estatales pequeños y las regiones donde los pozos domésticos corren el riesgo de no proporcionar de manera sostenible una cantidad suficiente de agua potable segura y asequible. Aproximadamente 70 nuevos sistemas de agua se agregan a la lista de sistemas que incumplen el HR2W cada año¹⁰. La identificación de los sistemas de agua y pozos domésticos en riesgo permite a la Junta Estatal de Agua dirigir de forma proactiva la asistencia técnica y la financiación hacia las comunidades para evitar que los sistemas incumplan los objetivos del HR2W.

La Junta Estatal de Agua ha desarrollado dos metodologías diferentes de Evaluación de Riesgos para identificar sistemas de agua y pozos domésticos en riesgo. La primera metodología se aplica a los sistemas de agua comunitarios con hasta 30,000 conexiones de servicio o que abastecen 100,000 habitantes y escuelas K-12. La segunda metodología identifica sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos que tienen un alto riesgo de sequía o de acceder a fuentes de agua que pueden contener contaminantes que exceden las normas de agua potable segura.

Sistemas públicos de agua en riesgo

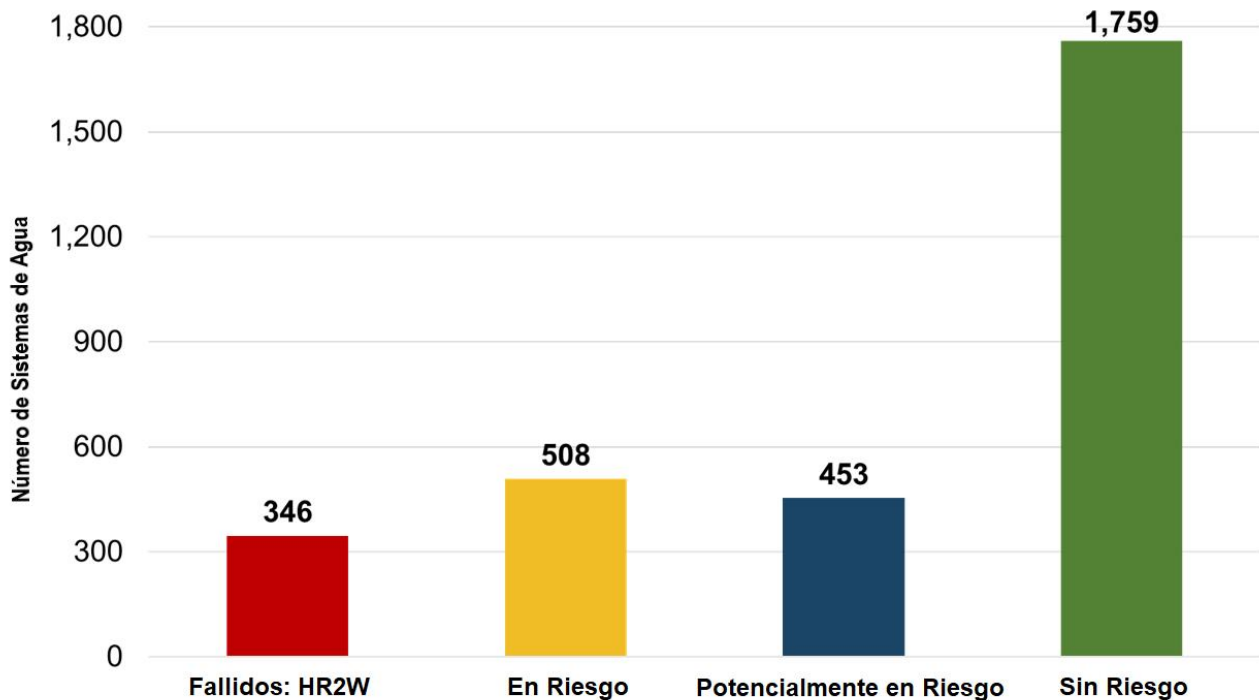
Utilizando los nuevos umbrales y tras eliminar 346 sistemas de la lista de incumplimiento del HR2W, los resultados de la Evaluación de Riesgos de 2022 indican que existen 508 (19%) sistemas de agua en riesgo, 453 (17%) sistemas de agua potencialmente en riesgo y 1,759 (65%) sistemas de agua sin riesgo (Figura 1)¹¹. En comparación con los resultados de la Evaluación de Riesgos de 2021, en la evaluación de 2022, se identifican menos sistemas de agua en riesgo, pero se mantiene la misma capacidad de predicción en cuanto a la identificación de sistemas que incumplan el HR2W que en la evaluación de 2021.

Figura 1: Número de sistemas de agua comunitarios y escuelas K-12 en riesgo y potencialmente en riesgo (excluyendo los sistemas incluidos en la lista de

¹⁰ Promedio basado en los sistemas añadidos a la lista de incumplimiento del HR2W entre el 01/01/2017 y el 12/31/2021.

¹¹ Resultados de la Evaluación de Riesgos de 2022 para los sistemas públicos de agua: [Anexo A1](#).

incumplimiento del HR2W) (n = 3,066)



Sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos en riesgo

La metodología de Evaluación de Riesgos desarrollada para los sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos está diseñada para identificar las zonas en las que es probable que las aguas subterráneas presenten un alto riesgo de sequía o contengan contaminantes que superen las normas de agua potable segura. En todo el estado, los principales contaminantes que contribuyeron a las designaciones de mayor riesgo en los pozos domésticos y en los sistemas de agua estatales pequeños son el nitrato, el arsénico, el alfa total, el 1,2,3-tricloropropano, el uranio y el cromo hexavalente.

La Tabla 2 muestra los recuentos aproximados de los sistemas de agua estatales pequeños ubicados en diferentes zonas de riesgo según los datos de la Evaluación de Necesidades de 2022. Según el análisis de 2022, hay 631 sistemas de agua estatales pequeños en riesgo debido a la calidad del agua y 321 en riesgo debido a las sequías. Hay 378 sistemas de agua estatales pequeños en riesgo debido tanto a la calidad como a la escasez de agua. Estos son los sistemas de agua estatales pequeños en riesgo más vulnerables. Hay un mapa interactivo disponible en línea¹².

¹² [Riesgos combinados para sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos \(Evaluación de Necesidades\)](#)

Tabla 2: Resultados de los sistemas de agua estatales pequeños (a nivel estatal)

Evaluación	En riesgo	Potencialmente en riesgo	Sin riesgo	No evaluado
En riesgo solo en cuanto a la calidad del agua	631 (50%)	75 (6%)	426 (33%)	141 (11%)
En riesgo solo en cuanto a sequías	321 (25%)	411 (32%)	535 (42%)	6 (0%)
Evaluación de Riesgos Combinados	378 (30%)	438 (34%)	455 (36%)	2 (0%)

Figura 2: Sistemas de agua estatales pequeños en riesgo

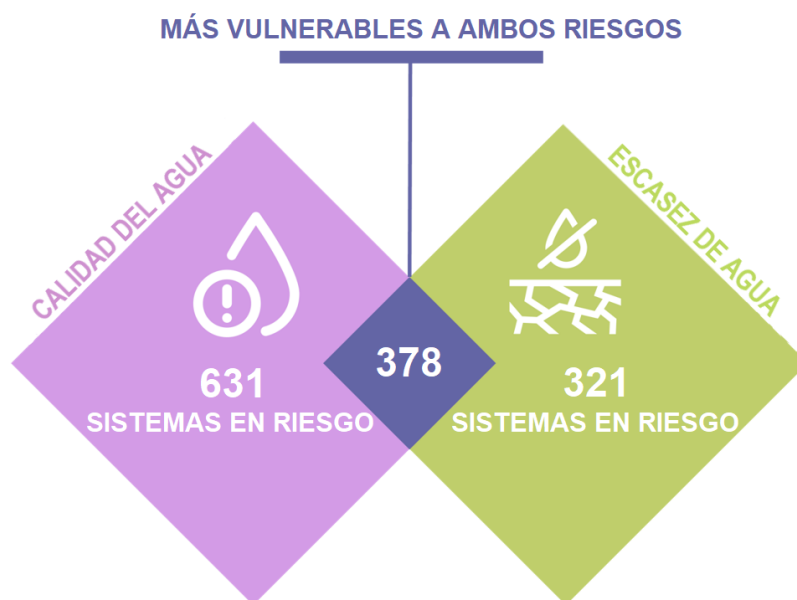


Tabla 3 muestra los recuentos aproximados de los pozos domésticos en riesgo¹³ de todo el estado ubicados en diferentes zonas de riesgo según los datos de la Evaluación de Necesidades de 2022. Según el análisis de 2022, hay aproximadamente 92,635 pozos domésticos en riesgo debido a la calidad del agua y 90,974 en riesgo debido a las sequías, respectivamente. Al analizar los datos utilizando el método de Evaluación de Riesgos Combinados, se concluye que aproximadamente 64,176 pozos domésticos están en riesgo tanto por la calidad del agua como por la posibilidad de sequías. Estos

¹³ La ubicación de los pozos domésticos se aproxima utilizando los registros de terminación de pozos domésticos del OSWCR. Consulte el Apéndice B para obtener más información.

pozos domésticos pueden considerarse los más vulnerables de los pozos en riesgo identificados.

Tabla 3: Resultados de los pozos domésticos (a nivel estatal)

Evaluación	En riesgo	Potencialmente en riesgo	Sin riesgo	No evaluado
En riesgo solo en cuanto a la calidad del agua	92,635 (30%)	17,078 (5%)	134,282 (43%)	68,192 (22%)
En riesgo solo en cuanto a sequías	90,840 (29%)	88,340 (28%)	132,709 (43%)	164 (0%)
Evaluación de Riesgos Combinados	64,176 (21%)	90,840 (29%)	157,146 (50%)	25 (0%)

Figura 3: Pozos domésticos en riesgo



Evaluación de Costos de Infraestructura de Sequía

La Junta Estatal de Agua ha llevado a cabo una Evaluación de Costos de Sequía. La Evaluación de Costos de Infraestructura de Sequía calcula los costos asociados a los requisitos de las infraestructuras para sequías para los sistemas de agua comunitarios pequeños (de 15 a 2,999 conexiones de servicio), de acuerdo con la adición de la sección 10609.62 del proyecto de ley del Senado n.º 552 al Código de Agua de California. La Evaluación de Costos de Sequía se vale de algunas hipótesis de costos

del Modelo de Evaluación de Costos de 2021, así como de nuevos datos de costos derivados de debates internos y externos, comentarios del público y precios de proveedores. El Tabla 4 resume los resultados de la Evaluación de Costos de Infraestructuras de Sequía para los sistemas comunitarios de agua pequeños (CWS) y las escuelas K-12¹⁴.

Tabla 4: Resultados de la Evaluación de Costos de Infraestructura de Sequía

Requisito de sequía	N.º de CWS pequeños	Est. puntual redondeada ¹⁵	Rango total en millones de dólares
Supervisar niveles estáticos de pozos	1,213 (46%)	\$2,450,000	\$1 a \$5
Membresía CalWARN / Ayuda mutua	2,634 (100%)	\$0	\$0
Suministro eléctrico de respaldo	1,872 (71%)	\$244,940,000	\$122 a \$490
Fuente de respaldo: pozo nuevo o interconexión	895 (34%)	\$1,911,590,000	\$956 a \$3,823
Medir todas las conexiones de servicio	1275 (48%)	\$245,330,000	\$123 a \$491
TOTAL:	2,634	\$2,404,320,000	\$1,202 a \$4,809

Evaluación de Asequibilidad

La Evaluación de Asequibilidad identifica los sistemas de agua comunitarios que abastecen a comunidades desfavorecidas (DAC/SDAC) que deben cobrar a sus clientes tarifas que superan el umbral de asequibilidad establecido por la Junta Estatal de Agua para proporcionar un agua potable segura y adecuada. Estos son los indicadores de asequibilidad de 2022:

- **% Ingreso medio por hogar (%MHI):** los cargos promedio de los clientes residenciales de 6 HCF (cientos de pies cúbicos) por mes alcanzan o superan el 1.5% del ingreso medio por hogar anual dentro del área de servicio de un sistema de agua.
- **Factura de agua extrema:** cargos de clientes que alcanzan o superan el 150% y el 200% de los cargos de clientes de agua potable promedio en todo el estado en el nivel 6 HCF.

¹⁴ Datos y resultados de la Evaluación de Costos de Infraestructura de Sequía. [Anexo C1](#).

¹⁵ Todas las estimaciones puntuales totales se han redondeado a la decena de millar más cercana.

- **Porcentaje de pagos atrasados en el sector residencial:** alto porcentaje de clientes residenciales que no han pagado su factura de agua y que están atrasados al menos 60 días.
- **Carga de pagos atrasados en el sector residencial:** mide el nivel de atraso de pagos en el sector residencial si se distribuyera entre todos los miembros de la base tarifaria residencial.

Para evaluar qué sistemas pueden estar enfrentándose a la mayor carga de asequibilidad, la Junta Estatal de Agua analizó además cuántos sistemas de agua superaban los umbrales de múltiples indicadores de asequibilidad. La carga de asequibilidad se clasifica en baja (solo se supera el umbral de un indicador de asequibilidad), media (se superan los umbrales de dos indicadores de asequibilidad) o alta (se superan los umbrales de tres o cuatro indicadores de asequibilidad). De los 2,868 sistemas de agua comunitarios analizados, la mayoría resultó tener una carga de asequibilidad baja (21%), seguida de una carga de asequibilidad media (11%) y una carga de asequibilidad alta (3%). Cabe destacar que no hay tendencias claras en cuanto a la relación entre la situación económica de la comunidad y las cargas de asequibilidad¹⁶.

La Junta Estatal de Agua identificó 69 (5%) sistemas de agua DAC/SDAC que tienen una carga de asequibilidad alta, 175 (12%) con una carga de asequibilidad media y 311 (22%) con una carga de asequibilidad baja (Tabla 4). Si se analizan los resultados de la Evaluación de Asequibilidad y se los compara con los resultados de la Evaluación de Riesgos de 2022, se observa que hay 53 sistemas que integran la lista de incumplimiento del HR2W y sistemas DAC/SDAC en riesgo que tienen una carga de asequibilidad alta (Tabla 5).

Tabla 4: Resultados de la Evaluación de Asequibilidad

Condición de la comunidad	Total de sistemas evaluados	Carga de asequibilidad alta ¹⁷	Carga de asequibilidad media ¹⁸	Carga de asequibilidad baja ¹⁹
DAC/SDAC	1,408	69 (5%)	175 (12%)	311 (22%)
No DAC	1,287	20 (2%)	142 (11%)	315 (23%)
No hay datos de DAC	173	0 (0%)	6 (3%)	7 (10%)
TOTAL:	2,868	89 (3%)	323 (11%)	633 (21%)

¹⁶ Datos y resultados de la Evaluación de Asequibilidad de 2022. [Anexo D1](#).

¹⁷ El sistema de agua comunitario alcanzó el umbral mínimo para 3 o 4 de los indicadores de asequibilidad.

¹⁸ El sistema de agua comunitario alcanzó el umbral mínimo para 2 de los indicadores de asequibilidad.

¹⁹ El sistema de agua comunitario alcanzó el umbral mínimo para 1 de los indicadores de asequibilidad.

Tabla 5: Resultados de la Evaluación de Asequibilidad según la condición dentro del Programa SAFER de 2022

Condición en el Programa SAFER	Total de sistemas evaluados	Carga de asequibilidad alta	Carga de asequibilidad media	Carga de asequibilidad baja
HR2W DAC/SDAC	184	20 (11%)	34 (18%)	48 (26%)
DAC/SDAC en riesgo	276	33 (12%)	46 (17%)	55 (20%)
TOTAL:	460	53 (12%)	80 (17%)	103 (22%)

La Junta Estatal de Agua reconoce la necesidad de perfeccionar los indicadores de asequibilidad utilizados en la Evaluación de la Asequibilidad y de mejorar la metodología para identificar mejor las comunidades que pueden estar enfrentando desafíos de asequibilidad. La Junta Estatal de Agua comenzará a realizar investigaciones adicionales y a involucrar a las partes interesadas para desarrollar nuevos indicadores de asequibilidad y umbrales de asequibilidad apropiados necesarios para las Evaluaciones de Riesgo y Asequibilidad.

Análisis socioeconómico de los resultados de la Evaluación de Necesidades

Por primera vez, la Junta Estatal de Agua ha comparado los resultados de las Evaluaciones de Riesgo y Asequibilidad con datos socioeconómicos para comprender mejor a las comunidades más necesitadas. Los resultados de este análisis se resumen a continuación:

- Los sistemas incluidos en la lista de incumplimiento del HR2W, los sistemas públicos de agua en riesgo, los sistemas de agua estatales pequeños y las zonas con pozos domésticos tienen una mayor carga de contaminación, suelen estar ubicados en zonas con mayor pobreza y mayor aislamiento lingüístico, y abastecen a una mayor proporción de hogares no blancos que los sistemas y los pozos domésticos que no están en riesgo.
- En comparación con los sistemas de agua no DAC/SDAC, las áreas de servicio de los sistemas de agua DAC/SDAC tienden a tener una mayor carga de contaminación, un mayor porcentaje de hogares en situación de pobreza, un mayor porcentaje de hogares con conocimientos limitados de inglés y es probable que abastezcan a una mayor proporción de comunidades no blancas.
- Los sistemas con una carga de asequibilidad alta tienen mayores cargas de contaminación, abarcan hogares con un porcentaje de pobreza que casi duplica el nivel de pobreza a nivel federal y presentan un mayor aislamiento lingüístico que los sistemas con una carga de asequibilidad media y baja.

ACTUALIZACIONES DEL GRUPO ASESOR DE SAFER: JUNIO DE 2022

Descripción general

Este documento ofrece una actualización por escrito para los miembros del Grupo Asesor sobre temas relacionados con el Programa SAFER. **No** discutiremos estas actualizaciones en la reunión del Grupo Asesor. Lo alentamos a leer estas actualizaciones, pero no son obligatorias para la Reunión del Grupo Asesor.

Sustancias Per-y Polifluoroalquiladas (PFAs)

La Ley del Senado 170 adjudicó \$30M del Fondo General a la Junta Estatal del Agua para asistencia técnica y financiera para resolver PFAS²⁰ en los sistemas de agua potable.

- Tienen que ser asignados a proyectos de aquí al 30 de junio 2024
- Tienen que ser entregados de aquí al 30 de junio 2026

\$50M adicionales propuestos para el año fiscal (FY) 2022/2023

\$20M adicionales propuestos para el año fiscal FY 2023/2024

Los procesos de financiamiento actuales de la División de Asistencia Financiera serán usados para administrar estos fondos para PFAS.

Programas/procesos actuales relevantes:

- Plan de Uso Previsto²¹ (IUP) Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable²² (DWSRF)
- Plan de Gastos de Fondo (FEP) Agua Potable Segura y Asequible (SADW)

Plan de Uso Previsto para Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable

Para el año Fiscal (FY) 2021-22, los Planes de Uso Previstos (IUPs) del Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable (DWSRF) y del Fondo Rotatorio para Agua Limpia²³ (CWSRF) fueron enmendados el 15 de marzo 2022. Los IUPs sirven como planes de implementación para administrar las adjudicaciones de Agua Potable (\$650 millones) y Aguas Residuales (\$650 millones) del Acta del Presupuesto 2021 (Ley del Senado 129 y Ley del Senado 170).

Estos son los siguientes cambios en el DWSRF IUP 2021-22:

- Todos los proyectos elegibles (hasta 10.000 personas), comunidades desfavorecidas (DACs) pueden ahora recibir hasta el 100% de la subvención. La subvención máxima por conexión residencial sigue siendo la misma (\$60k para la Categoría A-C y/o proyectos de consolidación o \$45k para los proyectos de Categoría D-F).

²⁰ Per-and Polyfluoroalkyl Substances, PFAS por sus siglas en inglés.

²¹ Intended Use Plan, IUP por sus siglas en inglés.

²² Drinking Water State Revolving Fund, DWSRF por sus siglas en inglés.

²³ Clean Water State Revolving Fund, CWSRF por sus siglas en inglés.

- Las pequeñas DACs amplias (hasta 20,000 personas) pueden recibir hasta el 100% de subvenciones. Su factura de agua tiene que ser al menos el 1,5% de su MHI para calificar para subvenciones de proyectos de Categoría D-F, pero no es necesario para la Categoría A-C y/o los proyectos de Consolidación.
- Las DACs Medianas (hasta 100,000 personas) o las Pequeñas No-DACs (con un Ingreso Medio por Hogar [MHI] menor que el 150% de MHI a nivel del estado) pueden ser también elegible para hasta el 100% de subvención para la Categoría A-C y/o los proyectos de Consolidación. Para ayudar a garantizar una concesión de subvenciones adecuada a las pequeñas DACs, la concesión de subvención para estas comunidades está limitada a \$20 millones por proyecto.
- El Director Adjunto de DFA puede aprobar subvenciones para la construcción de proyectos con un coste total elegible de hasta \$6 millones por proyecto independientemente del número de conexión.
- Un financiamiento de incentivo para una consolidación es disponible para un Sistema Receptor de Agua para cada sistema/comunidad que consolida mientras el Sistema Receptor de Agua sea voluntario (no parte de una consolidación obligatoria).

Los IUPs de DWSRF y CWSRF para el Año Fiscal 2022-23 deberían ser publicados como borrador al final del verano 2023. Los nuevos planes incorporarán requisitos y recomendaciones sobre una importante entrada de nuevo financiamiento federal que podrían multiplicar el financiamiento federal por tres o cinco sobre los próximos cinco años.

Sequía

En febrero 2022, la Junta Estatal del Agua lanzó una petición para el Programa de Financiamiento del Condado y Regional para los condados o entidades asociadas elegibles para recibir fondos destinados a la implementación de programas regionales que se encargan de problemas relacionados con la sequía o contaminación de los pequeños sistemas de agua estatales y los pozos domésticos sirviendo comunidades desfavorecidas (DACs) y hogares de bajos ingresos. Las soluciones que se pueden financiar incluyen los análisis de pozos domésticos, agua embotellada, agua transportada, tratamiento de Punto de Uso (POU) /Punto de Entrada (POE), reparaciones o reemplazo de pozos, y conexiones de sistemas actuales.

La Junta Estatal del Agua, el Departamento de Recursos del Agua (DWR), la Agencia de Protección del Medio Ambiente de California, y la Oficina de Servicios de Emergencia de California, trabajan en conjunto para identificar los condados de mayor prioridad, más vulnerables a la sequía de acuerdo con los informes de pozos secos sometidos al Sistema de Informe de Corte de Abastecimiento de Agua de los Hogares de DWR en 2021 y las proyecciones de pozos secos para el 2022. Sobre los 15 condados con mayor prioridad, 7 ya tienen un programa de financiamiento en curso, y la Junta Estatal del Agua ha estado hablando de los 8 condados restantes para que apliquen a un financiamiento.

Los condados prioritarios incluyen:

Butte	Mendocino	Siskiyou
-------	-----------	----------

Fresno	Merced	Sonoma
Glenn	San Luis Obispo	Tehama
Lake	San Joaquin	Tulare
Madera	Shasta	Tuolumne

Ley del Senado 552

En septiembre 2021, la Ley del Senado (SB) 552 fue promulgada incluyendo nuevos requisitos sobre la planificación contra sequías. Estos nuevos requisitos deberían mejorar la capacidad de los Californianos en su gestión de las sequías en el futuro y ayudar a prevenir los impactos catastróficos sobre el agua potable de las comunidades vulnerables al cambio climático. La ley delinea los nuevos requisitos para los pequeños proveedores de agua y los condados.

Para pequeños proveedores de agua, los nuevos requisitos incluyen el desarrollo de un plan de contingencia sintetizado en caso de cortes de agua para el 1ero de julio 2023, y reportar anualmente la información sobre el estado de la provisión de agua a la Junta del Agua. Además, los pequeños proveedores de agua tienen que implementar lo siguiente:

- Monitorear el nivel de producción de agua subterránea en los pozos (para el 1ero de enero 2023)
- Afiliarse a una organización de ayuda mutua (para el 1ero de enero 2023)
- Proveer operaciones continuas durante cortes de electricidad (para el 1ero de enero 2024)
- Proveer al menos una fuente de agua de respaldo o interconexión de sistemas de agua (para el 1ero de enero 2024)
- Medir cada conexión de servicio y monitorear la pérdida de agua (para el 1ero de enero 2032)
- Tener la capacidad de cumplir con los requisitos de caudal para incendios (para el 1ero de enero 2032)

La Evaluación de Necesidades 2022 incluye un análisis enfocado en los costos de la infraestructura ante sequías y una estimación del total de los costos de todos los pequeños proveedores de agua para implementar los primeros cinco requisitos mencionados arriba que serían de \$2.4 billones. Para más información, revise la Evaluación de Necesidades 2022.

Para los condados, los nuevos requisitos incluyen el establecimiento de un grupo de trabajo permanente y el desarrollo de un plan de sequía y de cortes de agua para los suministrados por pequeños sistemas de agua estatales y pozos domésticos.

Asistencia Técnica y Socios Fundadores

En diciembre 2021, la Junta Estatal del Agua publicó Directrices para la Solicitud de Cualificaciones del Proveedor (RFQ)²⁴ de Asistencia Técnica (TA)²⁵ en materia de Agua Potable. El 23 de marzo 2022, la Junta del Estado el Agua organizó un seminario web para informar a las partes interesadas sobre las etapas y requisitos para responder al RFQ y estar considerado como proveedor calificado en la lista de proveedores de Asistencia Técnica en materia de agua potable. Las partes interesadas deben someter sus calificaciones para actuar como un proveedor de asistencia técnica en materia de agua potable prestando asistencia en sistemas de agua con servicios de índole administrativo, técnico, operacional, legal, de gestión, o de compromiso de servicio a la comunidad. Una vez calificado, los proveedores de asistencia técnica en materia de agua potable deben someter propuestas a la Junta Estatal del Agua para recibir un financiamiento para proveer sus servicios a comunidades pequeñas y desfavorecidas en todo el estado. A mitad de mayo 2022, un total de once nuevas entidades que todavía no habían aportado asistencia técnica financiada por la Junta Estatal del Agua, han sometido declaraciones de calificaciones.

Coordinación del Programa de Control de Nitrato de la Junta de Agua del Valle Central²⁶ (CV-SALTS)

El programa SAFER ofrece acuerdos de cofinanciamientos para zonas de CV-SALTS para expandir sus programas de prueba en pozos domésticos. La regulación de CV-SALTS es específica a la contaminación de nitrato en suministros de agua potable en algunas regiones del Valle Central. El programa SAFER sabe que las áreas con contaminación potencial de nitrato podrían tener otros contaminantes en el agua potable.

Los acuerdos de cofinanciamiento de SAFER pueden proveer financiamiento para dichas zonas para que prueben si sus pozos domésticos de agua potable tienen otros contaminantes. Los acuerdos de cofinanciamiento también pueden apoyar soluciones temporales de agua potable si se encuentran contaminantes que no sean nitrato en el agua de un pozo. Estas soluciones pueden incluir agua embotellada y sistemas de tratamiento de Punto-de-Uso (POU) o Punto-de-Entrada (POE).

Las zonas de manejo en agua subterránea de subcuencas de Prioridad 1 son elegibles para solicitar un acuerdo de cofinanciamiento SAFER. El equipo de trabajo de DFA están trabajando activamente con cuatro de las seis subcuencas de Prioridad 1 para un acuerdo de cofinanciamiento.

Proyecto Piloto de Punto de Uso/Punto de Entrada

Los sistemas de Punto de Uso (POU) y Punto de Entrada (POE) son métodos de tratamiento del agua que se utilizan para tratar agua para una vivienda o un edificio en

²⁴ Provider Request for Qualifications, RFQ por sus siglas en inglés.

²⁵ Technical Assistance, TA por sus siglas en inglés.

²⁶ Central Valley Water Board Nitrate Control Program, CV-SALTS por sus siglas en inglés.

particular. SAFER está implementando un proyecto piloto de POU/POE con los siguientes tres propósitos principales:

1. Comprender los beneficios y las limitaciones de los dispositivos de POU/POE;
2. Identificar las necesidades y las insuficiencias de conocimiento relacionadas con la implementación de proyectos de POU/POE a escala de comunidades;
3. Proponer estudios piloto innovadores de POU/POE que traten desafíos comunes o nuevos.

Noticias

La División de Agua Potable ha organizado cuatro sesiones para escuchar a las partes interesadas y recibir sus contribuciones en cuanto a los desafíos y las oportunidades sobre POU/POE. Las cuatro sesiones con las partes interesadas tuvieron lugar entre diciembre de 2021 y marzo 2022 e incluyeron proveedores de asistencia técnica, agencias locales de Gobierno, defensores de justicia ambiental, y grupos de la industria/comercio del agua. La División de Agua Potable está desarrollando un informe técnico y llevará un seminario web durante el verano de 2022. Un resumen de este informe técnico debería estar incluido en la Reunión del Grupo Asesor de agosto 2022.

Legislación de 2022 Relacionada con el Programa SAFER

Lo siguiente es un resumen de propuestas de ley de la Asamblea Legislativa de California con potenciales impactos en el programa SAFER.

ADMINISTRATIVO

AB 1733 (Quirk) Entidades del Estado: reuniones públicas

Esta ley sería una enmienda a la Ley Bagley-Keene de Reuniones Públicas aportando varios cambios a teleconferencias. Esta ley podría requerir que las entidades del Estado tengan reuniones públicas por teleconferencia y podría permitir teleconferencias en sesiones cerradas. Las entidades del Estado deberían proveer medios para que el público participe de manera remota a estas reuniones y dirigirse a la entidad estatal, incluyendo una locación física. Esta ley también es una actualización de los requisitos de aviso para reuniones por teleconferencia. Esta propuesta de ley es una medida de emergencia.

** Las Reuniones del Grupo Asesor SAFER son sujetas a la Ley Bagley-Keene de Reuniones Públicas.*

AB 2108 (Rivas, Robert) Política del Agua: justicia ambiental: representación de comunidades desfavorecidas y tribales.

Esta ley podría imponer varios requisitos orientados en la justicia ambiental a la Junta Estatal del Agua y las Juntas del Agua Regionales, incluyendo requisitos de 1) cada Junta tiene un miembro que representa a las comunidades desfavorecidas o tribales; 2) incluye un análisis de impactos de justicia ambiental cuando emiten requisitos o exenciones de descargo de desperdicios a nivel estatal, regional, o significativo; 3) etapas específicas para encargarse de conflictos de justicia ambiental y de equidad social lo más temprano posible en la planificación de proyectos; 4) creación de puestos de Justicia Ambiental y de coordinador tribal y programas de entrenamiento si hay

fondos disponibles; y crear un programa de Estipendio para Justicia Ambiental y la Comunidad Tribal.

SB 1219 (Hurtado) Leyes del agua del siglo 21 y agencias: comité

Esta ley podría necesitar que los secretarios generales de las Agencias de Protección Ambiental y de los Recursos Naturales reúnen a un comité para desarrollar una visión estratégica, proyecto de estatutos y recomendaciones para un estándar de leyes sobre el agua del siglo 21, y regulaciones, y agencias estatales y locales de agua para el 31 de diciembre 2024. Esta ley podría requerir también que el Gobernador o la Comisión nombre a una delegación de ciudadano de primer nivel para asistir al comité en hacer recomendaciones para mejorar el manejo de los recursos del agua.

CEQA

AB 1642 (Salas) Ley de Calidad Ambiental de California²⁷: proyectos de sistemas de agua y pozos domésticos: exención.

Esta ley podría crear una exención de CEQA para los proyectos de pozos que son parte de un sistema de agua que ha sido designado por la Junta del Agua como de alto o medio riesgo en la Evaluación de Necesidades de agua potable de la Junta. Podría requerir que cualquier solicitante queriendo usar la exención se contacte primero con la Junta del Agua para determinar si la exención podría afectar la posibilidad del proyecto de recibir asistencia financiera.

**La Evaluación de Necesidades del Programa SAFER identifica los sistemas de agua fallidos o en riesgo de fallar para proveer un suministro adecuado de agua potable.*

AGUA POTABLE

AB 1931 (Rivas, Luz) Sistema de agua comunitarios: tuberías de plomo.

Esta ley podría requerir que los sistemas de agua comunitarios reemplacen o remueven completamente las líneas de servicio de plomo si tienen unas. Esta ley prohíbe el reemplazo parcial de líneas de servicio de plomo. Antes de reemplazar una línea de servicio, un sistema de agua comunitario tendría que notificar a los propietarios y a los residentes de propiedades afectadas y seguir un conjunto de mejores prácticas de mitigación que podría incluir pruebas de agua del grifo. Los sistemas de agua comunitarios tendrían que presentar un inventario de líneas de servicio con plomo, un calendario para el reemplazo, y un plan de prevención a la exposición de plomo a la Junta Estatal del Agua. Un sistema de agua comunitario tendría que actualizar su inventario regularmente, al igual que su calendario, y su plan de prevención a la exposición de plomo, como indicado.

AB 2041 (Garcia, Eduardo) Ley de Agua Potable Segura de California: estándares primarios de agua potable: conformidad.

Esta ley requiere que la Junta Estatal del Agua tome algunos pasos para adoptar estándares primarios de agua potable para proveer un periodo de conformidad que dé a los sistemas de agua un tiempo extra para ajustarse a los nuevos estándares. Primero, la Junta Estatal del Agua tiene que utilizar la información colectada durante el

²⁷ California Environmental Quality Act, CEQA por sus siglas en inglés.

proceso de configuración de la regulación para determinar cuál sistema de agua necesita asistencia financiera para cumplir con los niveles máximos de contaminantes. Segundo, la Junta Estatal del Agua tiene que trabajar con tales sistemas de agua para desarrollar un plan de conformidad y un plan financiero. Finalmente, la Junta Estatal del Agua tiene que tomar en cuenta si el plan de conformidad fue implementado al analizar la violación de los niveles máximos de contaminantes de un sistema de agua.

SB 222 (Dodd) Programa de Asistencia de Tarifas del Agua.

Esta ley establecería un fondo de asistencia de tarifas del agua en la tesorería del Estado para ayudar a proveer asistencia para la asequibilidad del agua, tanto para agua potable como para servicios de aguas residuales, para los contribuyentes de bajos ingresos y los contribuyentes experimentando dificultades económicas en California. Esta ley podría requerir que el Departamento de Servicios Comunitarios y de Desarrollo fomente y administre el programa de asistencia de tarifas del agua establecido por esta ley. Esta ley haría que el dinero del fondo estuviera disponible tras la asignación por parte de la Legislatura al departamento para proporcionar, en colaboración con la Junta Estatal del Agua, asistencia a la factura de agua directa, créditos de facturas del agua, asistencia en crisis del agua, y podría requerir que un 80% de los fondos totales sean directamente dirigidos a asistencia para los clientes.
**SAFER lleva a cabo una Evaluación de Asequibilidad en su Evaluación de Necesidades anual.*

SB 1124 (Archuleta) Objetivo de salud pública: estándares primarios de agua potable: manganeso

Esta ley podría requerir que la Oficina de Evaluación de Peligros a la Salud Ambiental (OEHHA)²⁸ prepare, para o antes del 1ero de julio 2023, un Objetivo de Salud Pública²⁹ para manganeso. Esta ley podría requerir que la Junta Estatal del Agua, después del establecimiento de un Objetivo de Salud Pública, adopte un estándar primario de agua potable y monitoree los requisitos de manganeso. Esta ley también podría requerir que la Junta Estatal del Agua establezca un Nivel de Notificación³⁰ o un Nivel de Respuesta³¹ de manganeso, para o antes del 31 de enero 2024. Antes de adoptar el estándar primario de agua potable, esta ley podría autorizar la Junta Estatal del Agua a requerir que los sistemas de agua comunitarios monitoreen la cantidad de manganeso en su agua potable y a seguir proporcionando financiamiento para medidas de remediación relacionadas con el manganeso.
**SAFER considera la conformidad con MCL de los sistemas de agua como parte de su Evaluación de Necesidades.*

SB 1254 (Hertzberg) Agua potable: administrador: dirección y otros servicios.

Esta ley podría proporcionar protección de responsabilidad a los administradores de sistemas de agua nombrados por la Junta Estatal del Agua por sus esfuerzos tomados

²⁸ Office of Environmental Health Hazard Assessment, OEHHA por sus siglas en inglés.

²⁹ Public Health Goal, PHG por sus siglas en inglés.

³⁰ Notification Level, NL por sus siglas en inglés.

³¹ Response Level, RL por sus siglas en inglés.

de buena fe para mejorar un sistema de agua potable fallando. Esta ley también podría aclarar la responsabilidad de la Junta Estatal del Agua en el contexto de nombramiento de los administradores y podría autorizar la Junta Estatal del Agua a nombrar administradores para sistemas de agua potable que están en riesgo de fallar. NOTA BENE: Esta ley está patrocinada por la administración del Gobernador.

* *El Programa de Administrador es un componente fundamental de SAFER.*

FINANCIAMIENTO/BONOS/CARGOS

AB 2387 (Garcia, Eduardo) Agua Potable Segura, Prevención de Incendios, Preparación ante Sequía, Protección contra Inundación, Mitigación de Calor Extremo, Ley de 2022 de Bonos para el Desarrollo de Fuerza Laboral.

Esta ley sometería el Agua Potable Segura, la Prevención de Incendios, la Preparación Ante Sequía, la Protección Contra Inundación, la Mitigación de Calor Extremo, y la ley de 2022 de Bonos Para el Desarrollo de Fuerza Laboral a la aprobación de los votantes durante las elecciones generales del Estado del 8 de noviembre 2022. Esta ley podría autorizar la emisión de \$7.430 billones de dólares en bonos de obligación general para financiar proyectos de agua potable, prevención de incendios, preparación ante sequía, protección contra inundaciones, mitigación de calor extremo, y el desarrollo de fuerza laboral. De los fondos que serían disponibles para la Junta Estatal del Agua, 400 millones de dólares podrían ser destinados a proyectos de aguas residuales y de agua potable, 100 millones de dólares para proyectos de agua limpia, 100 millones de dólares para proyectos de contaminación de agua subterránea, y 300 millones de dólares para proyectos de reciclaje del agua. Esta propuesta de ley es una medida de emergencia.

AB 2419 (Bryan) Justicia Ambiental: Inversión en infraestructura federal y Ley de Empleos: Comité de Supervisión Justicia40.

Esta ley, entre otras provisiones, podría requerir que un mínimo de 40 por ciento de los fondos de la Ley federal de Empleos e Inversiones en Infraestructura³² sea otorgado a proyectos que benefician a comunidades desfavorecidas y que un 10% adicional sea otorgado a proyectos que benefician a comunidades de bajos ingresos. Esta ley también podría establecer el comité de supervisión Justicia40 dentro del Consejo de Crecimiento Estratégico para identificar deficiencias en la infraestructura, recomendar proyectos, monitorear fondos IIJA, y desarrollar estándares para agencias que administran fondos y IIJA. El comité de supervisión tendría que someter informes a la Legislatura para o antes del 31 de diciembre 2024 y el 31 de diciembre 2027.

AB 2536 (Grayson) Tasas de Desarrollo: tasas de conexión y cargos de capacidad: estudios.

Esta ley podría requerir que una agencia local evalúe el monto de una propuesta de nueva tasa o de cargo de capacidad, o un aumento de una tasa actual o de cargo de capacidad. La evaluación debería incluir evidencia para comprobar que la tasa o el cargo de capacidad no exceda el costo razonable de la provisión del servicio. Esta ley también podría requerir que la información que constituye la evaluación sea puesta a la

³² Infrastructure Investment and Jobs Act, IIJA por sus siglas en inglés.

disposición del público por medio de una reunión pública obligatoria para discutir de las tasas y cargos de capacidad nuevos o aumentados.

**Facilitar la consolidación de sistemas de agua es una herramienta clave del Programa SAFER.*

AB 2877 (Garcia, Eduardo) Fondo para Agua Potable Segura y Asequible: tribus.

Esta ley podría requerir que la Junta Estatal del Agua trabaje con Tribus de Americanos Nativos de California reconocidas federalmente y con algunas Tribus no reconocidas federalmente para eliminar cualquier barrera impidiendo que estas Tribus accedan al financiamiento. Esta ley podría requerir que la Junta Estatal del Agua asegure una distribución equitativa de los fondos del Fondo para Agua Potable Segura y Asequible³³ y podría requerir que la Junta Estatal del Agua extienda estos fondos, con previa asignación por parte de la Legislatura, para subvenciones, préstamos, contratos, o servicios para asistir a estos beneficiarios elegibles. Esta ley podría requerir que la Junta Estatal del Agua publique en su sitio web, y actualice anualmente, el número de solicitudes de financiamiento recibidas por parte de las Tribus y el monto total de financiamiento otorgado a estas Tribus cada año.

SB 1188 (Laird) Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable Segura: asistencia financiera.

Esta ley podría derogar las disposiciones de leyes actuales que limitan 1) las subvenciones, el financiamiento de condonación de la deuda, y el financiamiento a 0% para solamente las comunidades desfavorecidas del Fondo Rotatorio del Estado para Agua Potable y 2) la condenación de la deuda para los sistemas de agua regulados por la Comisión de Servicios Públicos a los sistemas de agua con menos de 3300 conexiones.

SB 1069 (Umberg) Programas de subvenciones del Estado: acuerdos de tasa de gastos negociados.

Esta ley podría requerir que el Departamento de Servicios Generales establezca, a partir del 1ero de julio 2023, un acuerdo de gasto estándar negociado para adjudicar subvenciones del Estado creadas en o después del 1ero de julio 2023. Esta ley podría requerir, en la medida de lo posible y permitido por la Ley Federal, que un programa de subvención estatal creado a partir del 1ero de enero 2023 pida que una agencia del Estado u otra entidad del Estado que administre la subvención use los mismos términos tales como aparecen en los acuerdos actuales de tasa de gastos indirectos negociados del beneficiario y en las políticas de asignación de gastos aprobados por el Gobierno Federal o en el acuerdo de gastos estándares negociados del beneficiario si no tiene un acuerdo actual de tasa de gastos indirectos negociados o una política aprobada por el Gobierno Federal. Las organizaciones sin fines de lucro podrían usar alternativas si no tienen acuerdos de gastos negociados federales o del Estado.

³³ Safe and Affordable Drinking Water Fund, SADWF por sus siglas en inglés.

QUALIDAD DEL AGUA

SB 1197 (Caballero) Ley de Innovación del Agua y Resiliencia ante Sequía de 2022.

Esta ley podría crear la Iniciativa para Fomentar la Innovación del Agua y la Resiliencia ante Sequía en la Oficina de Planificación e Investigación para la promoción de nuevas tecnologías y otros enfoques innovadores en el sector del agua. Esta ley podría requerir que la oficina, como parte de la iniciativa, tome medidas específicas en o antes del 31 de diciembre 2024 para promover la innovación en el sector del agua y garantizar una economía resiliente ante sequía.

MANEJO DE AGUA SUBTERRÁNEA

AB 2201 (Bennett) Agencia de sostenibilidad del agua subterránea: permiso de extracción de agua subterránea.

Esta ley podría requerir que las agencias de sostenibilidad del agua subterránea³⁴ (GSA) en cuencas consideradas en condición crítica de sobregiro desarrollen un proceso para emitir permisos de extracción de agua subterránea a partir del 30 de junio 2023. Esto requeriría que todas las instalaciones de extracción de agua subterránea obtengan un permiso de las GSA al menos que apliquen exenciones especificadas.

Revisión de Mayo para el Año Fiscal 2022-23 del Presupuesto Relacionado con el Programa SAFER

Lo siguiente es un resumen de la Propuesta del Gobernador de Mayo para Revisar el Presupuesto del Año Fiscal 2022-23 en relación con el programa SAFER. Estos fondos podrían afectar directamente el futuro trabajo de la Junta Estatal del Agua.

Resiliencia del Agua y Respuesta ante la Sequía

- Una falta de precipitaciones sin precedentes de enero hasta abril empujó California dentro de un tercer año consecutivo de sequía
- La Revisión de Mayo incluye financiamiento para ayudar a las comunidades, la pesca y la fauna silvestre a evitar la calamidad de la sequía y a preparar el Estado a superar futuras sequías.
- La Revisión de Mayo otorgó 1.6 billones de dólares adicionales al Fondo General, incluyendo 250 millones de dólares reservados como contingencia en el presupuesto del Gobernador para un total de 2 billones de dólares del Fondo General, para la resiliencia y respuesta ante la sequía.

Inversiones Significativas Incluidas en la Revisión de Mayo

- Apoyo al reciclaje del agua y a la limpieza de agua subterránea; y promoción de proyectos de agua potable y agua limpia que movilizan importantes fondos federales para infraestructura.
 - \$100 millones – Reciclaje del agua
 - \$400 millones – Fondo Rotatorio del Estado para agua potable y aguas residuales

³⁴ Groundwater Sustainability Agency, GSA por sus siglas en inglés.

- Provisión de subvenciones para distritos urbanos del agua y suministradores de agua en comunidades pequeñas para proyectos de socorro para paliar la sequía; apoyo con asistencia técnica local en respuestas de emergencia para agua potable, incluyendo la compra y la predisposición de tanques de almacenamiento de agua; y mejora en la aplicación de los derechos al agua y la modernización de las herramientas.
 - \$100 millones – Conservación del agua y campaña Ahorre Nuestra Agua
 - \$140 millones – Subvenciones de socorro para paliar la sequía en comunidades urbanas
 - \$40 millones – Subvenciones de socorro para paliar la sequía en pequeñas comunidades urbanas
 - \$25 millones – Agua potable de emergencia
 - \$8 millones – Restricción y aplicación de los derechos al agua
 - \$44 millones – Modernización de los datos de los derechos al agua
 - \$21 millones – Tanques de almacenamiento de agua
 - \$20 millones – Programa piloto de transporte del agua
 - \$71 millones – Fondo de contingencia ante la sequía

Financiamiento adicional

- \$500 millones para inversión en el almacenamiento estratégico del agua en 2025-26.
- \$1.2 millones para el Consejo judicial para encargarse de disputas legales en materia del clima, del medio ambiente, y en relación con el agua.
- En adición al financiamiento de este paquete, algunos fondos propuestos para soluciones naturales proveerán la restauración de hábitats para mejorar la salud de los ríos del Norte de California los cuales apoyarán acuerdos voluntarios con los usuarios del agua.

Cronograma del Programa SAFER

Tabla 7: Programa provisional de eventos relacionados con SAFER

Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
6/9 Reunión del Grupo Asesor n.º 2	7/5 - 8/31 Periodo de solicitud del Grupo Asesor	10/A definir Taller tribal
6/A definir Taller tribal	8/5 Publicación del plan preliminar de gastos de fondos	11/1 La Junta analiza la adopción del plan de gastos de fondos
6/A definir Selección de los socios de financiamiento	8/A definir Taller de solicitud del Grupo Asesor	11/A definir Reunión del Grupo Asesor n.º 4
	8/ A definir Publicación del informe técnico de proyecto piloto de Punto de Uso	12/A definir Selección de los Miembros del Grupo Asesor
	8/A definir Reunión del Grupo Asesor n.º 3	